

## **Title VI Procedimiento de la queja:**

Title VI of the Civil Rights Act of 1964 como enmendado prohíbe la discriminación sobre la base de raza, color y origen nacional para programas y actividades que reciben asistencia financiera federal. Como beneficiario de la ayuda financiera federal, el Greater Peoria Mass Transit District (GPMTD) ha puesto en marcha el siguiente procedimiento de reclamación.

1. Cualquier persona que crea que él o ella, o cualquier clase específica de personas, ha sido objeto de discriminación o represalia por GPMTD's administración de los programas financiados, como lo prohíbe el Title VI of the Civil Rights Act of 1964, en su forma enmendada y los estatutos conexos, puede presentar una queja por escrito. GPMTD investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del incidente alegado.

Todas las quejas por escrito recibidas por el GPMTD serán remitidas inmediatamente al GPMTD Title VI Officer.

Las quejas por escrito se enviarán a:

**Greater Peoria Mass Transit District  
Attention: Title VI Officer  
2105 NE Jefferson Avenue  
Peoria, IL 61603**

2. Quejas verbales y no escritas recibidas por GPMTD se resolverá informalmente por el GPMTD Title VI Officer. Si el asunto no ha sido resuelto satisfactoriamente a través de medios informales, o si en cualquier momento el demandante solicita presentar una queja formal por escrito, el querellante estará autorizado a hacerlo, y la queja deberá seguir el proceso de quejas por escrito.
3. La GPMTD Title VI Officer asesorará a los GPMTD General Manager dentro de 10 días calendario de la recepción de la queja. La siguiente información se incluirá en cada notificación al General Manager:
  - Nombre, dirección y número de teléfono de la organización querellante
  - Base de la queja
  - Fecha del presunto acto discriminatorio
  - Fecha de reclamación recibida por GPMTD
  - UNA declaración de la queja
  - Otras agencias (locales, estatales o federales) donde se haya presentado la queja
  - Una explicación de las acciones GPMTD ha adoptado o propuesto resolver el alegato planteado en la queja
4. Dentro de los treinta (30) días naturales de la recepción de la queja (s), el GPMTD Title VI Officer reconocerá la recepción de la queja, informará al demandante de la acción propuesta para procesar la queja, y avisará a la demandante de otras vías.

5. Dentro de 120 días calendario de la recepción de la queja, el Title VI Officer realizará y completará una investigación completa de las quejas y, basándose en la información obtenida, presentará una recomendación de acción en un informe de resultados a la GPMTD Title VI Officer. Una resolución sin acciones será recomendada si la queja se encuentra no válida o cuestionable.
6. Dentro de treinta días (30) días calendario de la terminación de la investigación completa (150 días naturales desde la recepción original de la queja), el GPMTD Title VI Officer notificará al querellante por escrito la decisión final que se haya alcanzado. La notificación le avisará al complainant de su derecho a Enviar un solicitud de reconsideración en treinta (30) calendario días a partir de la fecha de la notificación de disposición se emite. Las apelaciones serán revisadas dentro de los treinta (30) calendario días de la solicitud de reconsideración fechada. El GPMTD General Manager examinará la apelación.
7. La GPMTD Title VI Officer mantendrá un registro de todas las quejas verbales y no escritas recibidas. El registro incluirá la siguiente información:
  - Nombre del querellante
  - Nombre del demandado
  - Base de la queja
  - Fecha de recepción de quejas
  - Explicación de las acciones GPMTD ha adoptado o propuesto resolver la cuestión planteada en la queja
8. UNA persona también puede presentar una queja directamente con la Federal Transit Administration en:

Office of Civil Rights  
Attention: Title VI Program Coordinator  
East Building, 5<sup>th</sup> Floor-TCR  
1200 New Jersey Avenue SE  
Washington, DC, 20590

El GPMTD General Manager y Title VI Officer realizará una revisión trimestral de todas las quejas del Title VI recibidas en GPMTD. Las acciones correctivas tomadas en el momento de cada resolución serán revisadas en estas sesiones trimestrales. La Title VI Officer puede renunciar al requisito de una reunión trimestral si no se ha tomado ninguna queja o acción correctiva en el trimestre de clausura.

---